



Tribunal de Concepción decreta arresto domiciliario y arraigo a imputado por megaincendio

Posted on Enero 27, 2026

El tribunal rechazó la prisión preventiva solicitada por la fiscalía al considerar que no se puede atribuir responsabilidad al imputado por la falta de mantención de la estufa que le asignó su empleador.

El Juzgado de Garantía de Concepción dejó este lunes 26 de enero sujeto a las medidas cautelares de arresto domiciliario parcial nocturno y arraigo nacional a Claudio Andrés Luna Muñoz, imputado por el Ministerio Público como autor del delito consumado de incendio forestal, más 20 cuasidelitos de homicidio, 14 cuasidelitos de lesiones graves y menos graves y daños, que habría cometido el sábado 17 de enero.

En la audiencia de formalización (causa rol 636-2026), el magistrado Carlos Aguayo Dolmestch rechazó la solicitud de la fiscalía de decretar la prisión preventiva de Luna Muñoz. El juez consideró que no se le puede atribuir responsabilidad en la falta de mantención de la cabaña y estufa utilizada como cocina, que le asignó su empleador, quien lo había contratado como cuidador solo un par de días antes del siniestro, sin entregarle ninguna instrucción o recomendación.

Asimismo, el magistrado descartó que los antecedentes aportados por el Ministerio Público den cuenta de

que Luna Muñoz —sin antecedentes penales previos y que ha colaborado en la investigación— haya intentado darse a la fuga.

Los hechos investigados

Según el ente persecutor, alrededor de las 15:10 horas del 17 de enero de 2026, Luna Muñoz utilizó una estufa adaptada como cocina artesanal en la cabaña que ocupa como cuidador del fundo Don Pablo, emplazado en el sector El Pino de Concepción, a la altura del kilómetro 17 de la Ruta O-680.

Dicha cocina no tenía un dispositivo “atrapa chispas” ni “gorro” en el cañón externo, por lo que al ser usada por el imputado provocó que se prendiera fuego a la abundante vegetación colindante. El siniestro se propagó rápidamente a un bosque que cubría la ladera de un cerro cercano, cuya pendiente y el viento presente favorecieron la generación de pavesas que llevaron las llamas en dirección noreste.

El fuego alcanzó el fundo Trinitarias de la Forestal Arauco, a unos 2,25 kilómetros del lugar inicial, y luego avanzó sin control en dirección norte hasta llegar a las comunas de Penco y Tomé.

Consecuencias del megaincendio

El megaincendio causó 20 muertes y dejó 14 lesionados con heridas graves y menos graves. Además, afectó un total de 9.000 viviendas, 22.772 hectáreas de plantaciones forestales, bosque nativo, matorrales, pastizales, construcciones, vehículos y animales.

El tribunal fijó en seis meses el plazo de investigación de la causa.

El Maipo

Nota: Esta es una acción judicial que está en curso y cuyos cargos que se imputan puedan ser desestimados a lo largo de la investigación y el proceso penal. Por eso, no se debe considerar a las personas involucradas y formalizadas por la justicia como culpables hasta que el tribunal competente dicte una sentencia en su contra.